

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Nº III - 32/16. Expte Nº 242-5345/16.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) Nº 60/15. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2016.
ENTIDAD:	Municipalidad de Coronel Moldes.
OBJETO:	Evaluar los Estados de Situación de Tesorería, Deuda y Bienes.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Ejercicio Financiero 2.014.
ALCANCE:	Auditoría Financiera y de Legalidad
EQUIPO DESIGNADO:	CPN Cristina Kostrencic Abogado Marcelo Grande

INDICE

	Pág.
I. OBJETO DE LA AUDITORÍA	2
II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	2
II.1. Consideraciones Generales	2
II.2. Procedimientos de auditoría	3
II.3. Marco Normativo	4
II.4. Limitaciones al Alcance	4
III. ACLARACIONES PREVIAS	5
III.1- Situación actual del Municipio de Coronel Moldes	5
III.2- Evaluación del Sistema de Control Interno	5
III.3- Cumplimiento de la Legislación Aplicable	6
III.4- Cuestiones Pasibles de una Investigación Posterior	6
IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	6
IV.1. Estado de Situación de Tesorería	7
IV.2. Estado de Deuda Pública	11
IV.3. Estado de Situación de los Bienes	15
V. RECOMENDACIONES	17
VI. OPINIÓN	18
VII. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO	19
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME	19
ANEXO I: Detalle de cheques emitidos sin fondos, comisiones cobradas y embargos	20
ANEXO II: Cheques diferidos informados por el Banco Macro	23

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

**SEÑORA
INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES
DOÑA RITA CARRERAS
SU DESPACHO**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169, de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103 en su artículo N° 30, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante AGPS), procedió a efectuar una Auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo del MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES, prevista en el Programa de Acción de Auditoría y Control del año 2016 y, aprobada por Resolución AGPS N° 60/15, identificada como el proyecto N° III –32/16.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 16/06/2018 a través de Cédula de Notificación N° 56/18. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta del ente auditado.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar la razonabilidad de la información contenida en los Estados de Situación de Tesorería, Deuda y de Bienes.

Ente a auditar: Departamento Ejecutivo Municipal de Coronel Moldes.

Periodo: Ejercicio Financiero 2014.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

La auditoría se realizó siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y de acuerdo a la programación pertinente.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

II.2.- Procedimientos de Auditoría

Para la obtención y análisis de las evidencias, que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Nota AGPS N° 185/16, al Sr. Interventor Don Rodolfo Antonelli, con requerimiento de información.
- Nota AGPS N° 897/16 al Sr. Interventor del Municipio de Coronel Moldes, Cr. Rodolfo Antonelli, informando el inicio de auditoría.
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Órdenes de Pago (OP) correspondientes a los siguientes meses: de Febrero a Junio de 2014 y de Agosto a Diciembre de 2014.
 - ✓ Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos obtenida del Sistema Administrativo Financiero Municipal (SAFM).
 - ✓ Resumen de Movimientos de Tesorería del 01/01/2014 al 31/12/2014.
 - ✓ Libros Mayores extraídos del sistema SAFM en formato digital (PDF).
 - ✓ Recibos de sueldos.
 - Resúmenes Bancarios correspondientes a las Cuentas del Banco Nación Nro 4530064662 y Nro 4532034338.
 - Resúmenes Bancarios correspondientes a las Cuentas del Banco Macro: Nro 310009408810280; Nro 3150-09401891660; Nro 315009407285159; Nro 3100-09411843480; Nro 310000080061339; Nro 310009400000625; Nro 315009401375580; Nro 315009401443218 y Nro 315009407285159.
 - ✓ Detalle de los Recursos percibidos por Coparticipación.
 - ✓ Resoluciones emitidas por el DEM.
 - ✓ Inventarios presentados por las distintas oficinas en diciembre de 2014.
 - ✓ Listado de los pagos realizados en concepto de pólizas.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Cotejo de los registros contables, con la información suministrada por la TGP.
- Entrevistas con funcionarios y personal del ente:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

- ❖ Comisionado Interventor, Sr. Rodolfo Antonelli.
- ❖ Personal que se desempeñan en las Oficinas de Personal, Centro de Emisión de Licencias, Acción Social, Receptoría y del Canchón y Depósito Municipal.
- ❖ Secretario de Hacienda, Cr. Javier Alfaro.
- ❖ Coordinador Financiero de la Secretaría de Hacienda, Cr. Andrés Garijo.
- ❖ Secretario de Obras Públicas, Sr. Gines F. Ballesteros.

II.3.- Marco Normativo

De Carácter General:

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Ley Prov. N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta. Decretos Nros 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

II.4.- Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría, la siguiente información y/o documentación:

- Estado de Situación de Tesorería, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de las Resolución N° 40/10 de la AGPS.
- Estado de Deuda Pública, destallando la Deuda exigible y no exigible al Inicio y al Cierre del período auditado, no pudiendo establecerse por procedimientos alternativos la existencia de pasivos devengados y no pagados.
- El Estado de Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones ocurridas durante el mismo y las existencias al cierre.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Situación actual del Municipio de Coronel Moldes

Mediante Ley N° 7.822, de fecha 01/03/2016, ratificada por Dto N° 206/2016, se dispuso la Intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Moldes, con encuadre en el art. N° 179, inc. 2) y 3) de la Constitución Provincial, hasta el día 10/12/2017, por la cual, el Sr. Intendente, Dn. Osvaldo Darío García, cesa en el ejercicio de sus funciones a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Mediante Dto N° 207/2016, de fecha 02/03/2016, se designa como Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, al Sr. Rodolfo Lorenzo Antonelli, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 10 de diciembre del año 2017.

Ante esta situación y dado los incumplimientos a los requerimientos dirigidos al Municipio, el Coordinador de Hacienda, manifestó durante las tareas de campo que: *“en lo que respecta a la totalidad de las OP, legajos de contrataciones, estado de bienes, deuda pública, estado de tesorería, etc, cuando comenzó la intervención, la misma no fue habida en el Municipio”*, sin perjuicio de lo cual, el equipo de auditoría actuante, solicitó al personal del área contable, los registros obrantes en el Sistema de Administración Financiero Municipal del período auditado.

Asimismo, debido al análisis de los antecedentes y a la falta de documentación, se decidió reanudar las tareas de campo de auditoría con fecha 7 de Julio de 2017, en la cual, ante el requerimiento al personal que se desempeñó durante el período auditado, se obtuvieron las OP archivadas en sede Municipal y las resoluciones emitidas durante este período, se constató el Acta de Gestión de Cierre de la Gestión Administrativa Municipal realizada por el equipo interventor, de fecha 02/03/16, se realizaron nuevas entrevistas a los funcionarios actuales, y se indagó sobre la situación de los Rodados existentes en el Canchón Municipal y recabaron los resúmenes bancarios correspondientes a las siguientes cuentas:

- Banco Macro: Nro 3-10000080061339; Nro 3-10009400000625; Nro 3-15009401375580; Nro 3-150-0940144321-8; Nro 3-15009401891660 y Nro 3-15009407285159.
- Banco Nación: Nro 4530064662 y Nro 4532034338.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

III.2.- Evaluación del Sistema de Control Interno

Para su relevamiento y evaluación, y con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, confeccionando en forma conjunta, distintas entrevistas que, sintetizan los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV. Comentarios y Observaciones.

III.3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

III.4.- Cuestiones Pasibles de una Investigación Posterior

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se exponen a continuación los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

Observación N° 1:

El ente auditado, no cumplió con las disposiciones contenidas en el art. 32 inc. b) último párrafo de la Ley N° 7.103, que establece, la obligación de los Municipios de poner a disposición de este órgano de Control, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año, como así tampoco, lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución 40/10 AGPS, que detalla los

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

Estados Demostrativos que simplifican la función fiscalizadora y que adicionalmente coadyuva a la gestión de administración municipal, dado que la normativa vigente en la materia respecto de los Municipios, no explicita taxativamente la información que debe poseer la Cuenta General del Ejercicio.

IV.1 Estado de Situación de Tesorería

El ente presentó los extractos bancarios correspondientes al Ejercicio Financiero 2014, de las cuentas que se detallan a continuación:

Nro de Cuentas	Concepto	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/14
Macro 3-100-094000062-5	Municipalidad de Coronel Moldes	-403,66	42,34
Macro 3-150-0940137558-0	Programa Plaza	92,92	677,51
Macro 3-1500940144321-8	Programa Acción Social	-382,22	299,54
Macro 3-150-0940189166-0	Fondo Federal Solidario	-73,15	844,56
Macro 3-150-0940728515-9	Una casa para tu hogar	-36,18	16,57
Nación 4530064662	PROPASA	79,41	394,41
Nación 4532034338	PAMI	90.513,62	1.608,27
Macro 3-100-0940881028-0	Coparticipación	72,14	250,49
Macro 3-100-094118348-0	Plan Mas Cerca	0,00	-102,44

Fuente: Cuadro resumen elaborado por la AGPS

Asimismo, el Municipio también proveyó la documentación referida a la Cuenta N° 3-100-0008006133-9 de la Cooperadora Asistencial que no integra el DEM, cuyos saldos son: al 31/12/2013: \$-348,49 y al 31/12/2014: \$32,03

Del análisis de los Mayores suministrados por el Municipio, se exponen los siguientes saldos bancarios:

Razón	Saldo según Mayores en \$	
	Deudor	Acreedor
Caja		2.689.528,16
Banco Macro Fondo Específicos Sociales	555.406,78	
Cta N° 5159 Fondos Especiales		256,09
Cuenta Coparticipación		2.042.989,37
Cta Cte N° 5580 Obras	58.276,77	
Cta Banco Nación 4338	27.400,00	

Fuente: Mayores suministrados por la Municipalidad de Coronel Moldes

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

De acuerdo a las planillas resumen de los “Movimientos de Tesorería”, desde el 01/01/2014 al 31/12/2014, se detalla:

Conceptos	Ingresos	Egresos
Caja de Movimientos Automáticos (PES)	\$ 28.599.511,00	\$ 28.599.511,00
Caja Pagos Realizados a Entregar (PES)	\$ 0,00	\$ 0,00
Caja Regularizadora (PES)	\$ 546.033,76	\$ 154.024,44
Caja de Tesorería (PES)	\$ 3.067.637,79	\$ 3.022.806,13
Caja Faltante de Caja (PES)	\$ 0,00	\$ 0,00
Caja Documentos a Pagar (PES)	\$ 10.760,00	\$ 10.760,00
Caja Tesorería 2 (PES)	\$ 1.197.800,00	\$ 4.611.541,13
TOTALES	\$ 33.421.742,55	\$ 36.398.642,70

Fuente: Cuadro resumen s/Información suministrada por la Tesorería.

Los movimientos ocurridos el día 30/12/2014, de acuerdo al área de Tesorería, fueron los siguientes:

Conceptos	Ingresos	Egresos
Caja de Movimientos Automáticos (PES)	\$ 142.629,60	\$ 142.629,60
Caja Pagos Realizados a Entregar (PES)	\$ 0,00	\$ 0,00
Caja Regularizadora (PES)	\$ 3.822,71	\$ 0,00
Caja de Tesorería (PES)	\$ 18.933,91	\$ 30.419,98
TOTAL	\$ 165.386,22	\$ 173.049,58

Fuente: Cuadro resumen s/Información suministrada por la Tesorería.

Del análisis de la documentación suministrada, se pudo constatar que:

- ✓ Los saldos finales de las cuentas bancarias, no coinciden con los registros contables extraídos del Libro Mayor.
- ✓ El ente, no expuso un informe integral que contenga los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 40/10 AGPS.
- ✓ Las erogaciones expuestas en el listado de Órdenes de Pago registradas el día 31/12/2014, ascienden a \$13.308,00 (pesos trece mil trescientos ocho con 00/100), no coinciden con los montos informados en las planillas de Tesorería.
- ✓ No existe registros contables de la totalidad de las cuentas bancarias, de las que el ente es titular.

Observación N° 2:

El ente auditado, no expone la información de Tesorería al cierre del Ejercicio Financiero,

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

conforme lo establece el Anexo II de la Resolución N° 40/10, la cual requiere que abarque la totalidad de los movimientos ocurridos en las cuentas bancarias y otras disponibilidades de la que, el Municipio es titular. Asimismo, no realizó la publicación correspondiente conforme lo indica el art. 174 inc. 4, de la Constitución Provincial.

Observación N° 3:

Respecto de los registros contables, existen fallas en el sistema de control interno del ente que vulnera la integridad requerida en la Información Contable, contrariando lo establecido en el 2do pfo. del art 14 de la Ley N° 7.103, dado que:

- a) No existe constancia en los mayores contables de los movimientos ocurridos en las siguientes cuentas bancarias:
 - Banco Macro – Municipalidad de Coronel Moldes, Nro 3-100-094-00000625
 - Banco Macro – Programa de Acción Social, Nro 3-150-094-01443218
 - Banco Macro – Fondo Federal Solidario, Nro 3-150-094-01891660
 - Banco Nación – PROPASA, Nro 4530064662
 - Banco Macro – Plan Más Cerca, Nro 3-100-094-1183480
- b) El ente auditado, no expone sus activos correctamente en sus registros contables, ya que las siguientes cuentas presentan saldo acreedor, contrario a su naturaleza contable:
 - Caja (\$2.689.528,16)
 - Cuenta N° 5159 Fondo Especial (\$256,09)
 - Cuenta Coparticipación (\$2.042.989,37)

Observación N° 4:

La información provista por Tesorería, en las Planillas denominadas “Resumen de Movimientos”, por el período 2014, es inconsistente, ya que:

- a) Existe una diferencia de \$16.281.962,39 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y dos con 39/100), entre los Recursos percibidos informados en el Resumen de Movimientos y la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Existe una diferencia neta de \$16.251.987,39 (pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y siete con 39/100), entre los Recursos percibidos informados

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

por Tesorería y los ingresos que se exponen en los registros contables.

- c) Existe una diferencia de \$159.741,38 (pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 38/100), entre el total de Egresos informados en el resumen de Movimientos de Tesorería correspondiente al día 30/12/2014 y el total pagado que surge de las OP del mismo día.

Observación N° 5:

Del análisis de los procedimientos que se realizaron en el Sector de Tesorería y del examen de los extractos bancarios, surgen las siguientes observaciones que evidencian fallas en el sistema de control interno e incumple el 2do pfo. del art. 14 de la Ley N° 7.103:

- a) No se efectúa el depósito diario de los recursos recaudados por el Municipio, contrariando lo establecido en el art. 21 de la Ley de Contabilidad.
- b) No se intervienen los comprobantes con el sello o leyenda de “Pagado y Fecha”, a fin de evitar duplicidad de pagos.
- c) No se requiere de al menos dos firmas conjuntas en el libramiento de los cheques, siendo el Sr. Intendente, el único autorizado al respecto, demostrando una debilidad en el Control Interno, por concentración de funciones.
- d) No existe documentación que dé cuenta de las conciliaciones bancarias o registro alguno de los cheques diferidos emitidos por el Sr. Intendente, vulnerando la planificación y gestión de pagos correspondientes.

Dados los antecedentes y la situación que dio origen a la intervención del Municipio, se verificó que el ente sufrió sucesivos embargos judiciales en las cuentas bancarias, del Municipio, que se detallan seguidamente, ocurridos como consecuencia de las diferentes causas judiciales iniciadas en contra del ente, donde tiene relevancia las fallas recurrentes en la gestión financiera y la falta de planificación operativa que contemple las disponibilidades necesarias y eviten el daño al fisco producido, por multas, costas judiciales y comisiones bancarias, que debió el ente afrontar como consecuencias de cheques diferidos emitidos sin fondos suficientes:

Del análisis referido precedentemente, se concluye que, a la fecha de realización de las tareas de campo, surge que se abonaron durante el periodo auditado, un total de \$ 34.345,73 (pesos

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 73/100), en concepto de comisiones y multas por cheques rechazados tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cheques Rechazados según Extractos Bancarios			
Tipo	N° de Cuenta	Total Cheques Rechazados sin Fondos	Total Comisiones Rechazo Cheques sin Fondos
Cta. Cte	310009400000625	\$ 384.085,52	\$ 22.005,42
Cta. Cte	315009401891660	\$ 114.576,80	\$ 6.930,30
Cta. Cte	315009401443218	\$ 54.598,92	\$ 3.322,80
Cta. Cte	315009401375580	\$ 29.103,00	\$ 2.037,21
Cta. Cte	4532034338	\$ 2.040,00	\$ 50,00
Totales		\$ 584.404,24	\$ 34.345,73

Observación N° 6:

El Municipio incurrió en gastos bancarios (Comisiones) por la suma de, \$ 34.345,73 (pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 73/100), como consecuencia de cheques rechazados por falta de fondos suficientes acreditados en las distintas Cuentas Corrientes del Municipio. Los importes abonados resultan significativos, tal lo establece la Resolución AGPS N° 31/03, y representan un posible daño al patrimonio del ente, como así también, podría considerarse la posible comisión de delito, tipificado sobre libramiento de cheques sin fondos, del Código Penal en su Art. 248.

IV.2 Estado de Deuda Pública

- ✓ La Municipalidad de Coronel Moldes, no suministró el Estado de Deuda Pública al 31/12/2014, conforme lo establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad, como tampoco, a las exigencias establecidas en el Anexo II de las Res. 40/10 AGPS.
- ✓ En la Ejecución Presupuestaria de Gastos se exponen las siguientes partidas con Saldo Deudor:

Concepto	Vigente	Compromiso	Pagado	Adeudado
Autoridades	798.000,00	289.751,23	18.661,88	271.089,35
Textiles y Vestuario	0,00	72.589,53	67.279,53	5.310,00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	0,00	452.277,91	452.077,91	200,00
Productos de Minerales no Metálicos	0,00	11.879,07	11.645,07	234,00
Alquileres y Derechos	0,00	375.759,67	375.409,67	350,00
Pasajes y Viáticos	0,00	83.935,82	83.768,82	167,00
Totales	798.000,00	1.286.193,23	1.008.842,88	277.350,35

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio Financiera 2014.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

- ✓ Del análisis de los mayores contables aportados por el ente surge la siguiente información:

Razón	Saldo	
	Deudor	Acreedor
Proveedores		6.261,00
Contratistas		0,00
Sueldos y Salarios a pagar		271.089,35
Retenciones de Imp. Pciales		4.186,95
Retenciones del Sist. De Previsión Social	953.527,38	
Retenciones del Sistema de Obra Social	624.097,40	
Retenciones de Entidades Sindicales		205.454,60
Otras retenciones	1.380.590,23	
Otras cuentas		32.776,03

Fuente: Libro Mayor suministrada por la Municipalidad de Cnel Moldes.

Observación N° 7:

El ente auditado, no suministró la información correspondiente al Estado de Deuda Pública, conforme lo establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad y Resolución AGPS N° 40/10, incumpliendo el art. 169 de la Constitución Provincial, lo cual afecta al buen funcionamiento, para asegurar razonablemente el logro de los objetivos del Municipio (art. 14, 2do párrafo – Ley N° 7.103 y art. 176 inc. – Constitución de la Provincia de Salta).

Observación N° 8:

- a) No surge del libro mayor, que el Municipio haya registrado el saldo inicial de las cuentas patrimoniales correspondientes a la deuda acumulada de años anteriores.
- b) El ente auditado no expone sus pasivos correctamente en sus registros contables, ya que al cierre del ejercicio, existen cuentas con saldo deudor por un importe \$2.958.215,01 (pesos dos millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos quince con 01/100) contrario a su naturaleza contable, exponiendo la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- c) Existe una diferencia de \$ 242.417,58 (pesos doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con 58/100) entre el total de pasivos que surge del registro contable y lo expuesto como adeudado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Estas circunstancias vulneran lo establecido en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta, lo que evidencia

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

debilidades en el Sistema de Control Interno, que afectan al cumplimiento de sus objetivos, en particular referidos a la elaboración de información confiable.

Durante las tareas de campo, se relevaron los siguientes embargos judiciales efectuados sobre los fondos recibidos en concepto de Coparticipación Provincial y Nacional, como consecuencias de los juicios iniciados en contra del Municipios por deudas generadas en el período objeto de auditoría:

Embargos Judiciales en contra del Municipio de Coronel Moldes		
Cuentas	Año 2016	Año 2017
Coparticipación Provincial	465.047,63	185.158,48
Coparticipación Nacional	752.882,08	325.993,83
Total	1.217.929,71	511.152,31

Observación N° 9:

El ente no informó la deuda contingente existente al cierre del ejercicio, generada como consecuencias de los juicios iniciados en contra del mismo, que afectan al normal funcionamiento financiero y operativo del ente, vulnerando el art. 7, 2do párrafo de la ley Nro 7.103.

Antecedentes de la Situación Judicial

El 05/03/16 el ex Interventor Municipal efectuó una denuncia penal identificada como AP N° 96/15, expresando que al momento de efectuar un inventario de la documentación que se encontraba en la Sede Municipal, se pudo constatar la inexistencia de las chequeras identificadas con los N° 30511451, 30511475 y 305114776, aclarando que *“estaban bajo la gestión del Intendente Don Osvaldo García”*, la cual fue ratificada a posteriori por el Sr. Interventor, atento a la delicada situación económico financiera del Municipio. Por su parte el Secretario de Hacienda, expresó que no poseían ningún tipo de información respecto de los conceptos y destinatarios de las órdenes de pago realizadas con las chequeras de referencia.

Asimismo, los días 15 y 30 de Marzo, se realizaron ampliaciones de la denuncia originalmente radicada, haciendo lo propio, el Secretario de Hacienda el 08/08/16, respecto del faltante de los siguientes cheques de pago diferido:

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

- ✓ 14 (Catorce) cheques de pago diferido N° 44445211 al 44445225 pertenecientes a la cuenta bancaria N° 3-150-0940144321-8.
- ✓ 48 (cuarenta y ocho) cheques de pago diferido N° 47165276 al 47165300 y N° 38787276 al 38787300, todos ellos pertenecientes a la cuenta N° 3100- 0940881028-0.
- ✓ 72 (setenta y dos) cheques de pago diferido N° 50052051 al 50052075 - 52887351 al 52887375 y 44731526 al 44731550 pertenecientes a la cuenta N° 3100-0940000062-5.
- ✓ Todos los cheques de pago diferido correspondientes a la cuenta N° 3-150-0940144321-8, que no hayan sido pagados excepto, los N° 55584926 al 55585025 y desde el 53637451 al 53637475.
- ✓ 96 (noventa y seis) cheques de pago diferido N° 44445176 al 44445200 - 44445201 al 44445225 - 44445226 al 44445250 y 44445251 al 44445275, pertenecientes a las cuentas corrientes N° 3-1500940144321/08 y 3-1500940189166/0.

La Fiscalía Penal Delegación Coronel Moldes, decretó el 20/03/16 la averiguación preliminar de los hechos con arreglo a lo normado por el Art. 241 y concordantes del C.P.P, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria.

El 18/05/16, el Sr. Fiscal Penal de Cerrillos, declaró la incompetencia material para entender en las actuaciones, remitiéndolas a la Fiscalía de Delitos Económicos Complejos.

En base a las denuncias realizadas, la Fiscalía de Delitos Económicos Complejos, solicitó al Banco Macro S.A, la emisión de un informe, respecto a si los cheques diferidos de referencia, habían sido presentadas al cobro y en su caso, abonadas, indicando los beneficiarios de dichos pagos.

Por último, en el expediente judicial, obra información expedida por el Banco Macro S.A, del cual surge, que las chequeras correspondientes a las órdenes de pago judicial de referencia, fueron recepcionadas de conformidad, por parte del Ex Intendente Municipal, durante los años 2014, 2015 y 2016.

Observación N° 10:

- a) Del tenor de las denuncias penales efectuadas por el Ex Interventor Municipal y del Secretario de Hacienda designado durante la intervención, de la información brindada por el Banco Macro S.A, y de las resultas de la investigación Penal Preparatoria, surge a “prima facie”, que el ex Intendente Municipal, libró cheques de pago diferido que fueron

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

efectivamente cobrados, por la suma total de \$ 1.135.250 (pesos un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta), cuyo detalle se adjunta en Anexo II, sin contar con antecedentes y documentación que justifique el libramiento de dichos fondos.

- b) La situación descripta, compromete la responsabilidad del Ex Intendente y demás funcionarios que hubieren intervenido en la autorización de dichos pagos, ello así, con los alcances establecidos por el Art. 92 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades: *“El Intendente Municipal o Presidente de la Comisión Municipal que autoricen una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago”*.
- c) Del total de los cheques informados como abonadas por la Entidad Financiera, 24 (veinticuatro) de ellas fueron efectivamente percibidas, dentro de los 60 (sesenta) días previos a que fuera separado de su cargo el ex Intendente Municipal, lo cual transgrede los principios establecidos por el Art. 61 de la Constitución Provincial, en lo que respecta a la sujeción permanente al orden jurídico y primacía de los intereses del pueblo, estando facultada esta AGPS, para comprobar la observancia a los principios de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia por parte de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 inc. b) de la ley N° 7103.

IV.3 Estado de Situación de los Bienes

El ente suministró un inventario de bienes correspondiente al Ejercicio 2014, el cual consiste en el relevamiento de bienes realizado por las siguientes dependencias, existentes en el mes de Diciembre: Oficina de Tesorería, Canchón Municipal, Oficina de Obras Públicas, Dirección de Deportes y Recreación, Oficina de empleo, Oficina de Turismo y Cultura, Mesa de Entrada, Oficina de Receptoría, Oficina de Mediación y Oficina de Personal.

Al respecto se verificó que:

- ✓ El Municipio de Coronel Moldes, no presentó el Estado de Situación de Bienes conforme lo establece el art. 50, inc. 8 de la Ley de Contabilidad y Resolución AGPS N° 40/10, como así tampoco, un Inventario de Bienes de acuerdo al art. 30, inc. 15) de la Ley 1.349 – Ley Orgánica de Municipalidades.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

- ✓ La Ejecución Presupuestaria de Gastos, refleja las altas de bienes correspondientes al ejercicio bajo análisis, por \$20.525,00 (pesos veinte mil quinientos veinticinco con 00/100).
- ✓ El sistema contable no registra los saldos acumulativos de ejercicios anteriores.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

Observación N° 11:

El ente auditado no suministró la información correspondiente al Estado de Situación de los Bienes, incumpliendo el art. 50, inc. 8 de la Ley de Contabilidad y Resolución AGPS N° 40/10, y el art. 169 de la Constitución Provincial, lo cual afecta al buen funcionamiento del mismo para asegurar razonablemente el logro de los objetivos del Municipio (art. 14, 2do párrafo – Ley N° 7.103).

Observación N° 12:

- a) No surge del libro mayor, que el Municipio haya registrado el saldo inicial de las cuentas patrimoniales correspondientes a los Bienes Muebles o Inmuebles, del cual, el ente es titular.
- b) La ejecución presupuestaria de gastos no presenta el desglose de las Subpartidas que lo componen, lo cual vulnera los principios de transparencia y claridad presupuestaria, e impidió corroborar el destino de las erogaciones efectuadas en concepto de Bienes de Uso y su correcta registración, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Observación N° 13:

El DEM no cumplió con lo establecido en el art. 30, inc. 15 y art. 105 de la ley N° 1.349 de Municipalidades, al constatarse que:

- a) Presentó sólo un detalle de bienes inmuebles y muebles, el cual no se encuentra valorizado ni codificado.
- b) No presenta planillas de altas y bajas, que permita verificar las variaciones ocurridas durante el ejercicio.

Observación N° 14:

El ente no suministró copia de las pólizas de seguro, correspondientes al parque automotor y maquinarias, vigentes durante el período auditado, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa legal que asegure la debida diligencia en el uso de los bienes.

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

Observación N° 15:

a). El Inventario correspondiente al canchón municipal, no detalla el estado de los bienes al momento de las tareas de campo. Por su parte, el responsable de Patrimonio proporcionó la siguiente información, sin brindar mayores detalles al respecto:

- Motoniveladora Jhon Deere JD570A: Fuera de uso.
- Tractor Jhon Deere 1420: Secuestrado.
- Compactador de Residuos: Fuera de uso - Sin baja.
- Cargador de baterías Teime: Sin uso – Sin baja.

b). En lo que respecta al Camión Ford 14000, en oportunidad de labrarse el acta de cierre, que obra agregada en Expte N° 5344/16, se solicitó al Ente Auditado, que brindara detalles respecto a la situación actual del automotor, sin brindar ningún tipo de información adicional al respecto.

Las situaciones detectadas importan una transgresión a las disposiciones contempladas por los Art. 30 inc 15 y 96 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349 y Art. 43 – 46 – 50 inc. 10 – 57 y 60 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

V.-RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a las Observaciones N° 1, 2 y 7)

El Municipio de Coronel Modes, deberá tomar las medidas conducentes a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, según lo establecido por el Decreto/Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y/o las pautas contenidas en la Resolución 40/10 A.G.P.S.

Asimismo, deberá asegurar la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b).

Recomendación N° 2: (Referida a las Observaciones N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)

El Intendente del municipio, como máxima autoridad responsable, deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) Contar con un sistema de control interno eficiente y eficaz, que permita una adecuada

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

organización administrativa; de acuerdo al Artículo 176 de la Constitución Provincial, asegurando el cumplimiento de los objetivos Institucionales del Municipio y la elaboración de información confiable; desarrollando las operaciones de manera eficiente y eficaz y el respeto de la normativa aplicable, particularmente aquella vinculada con la transparencia y rendición de cuentas de la gestión.

- b) Obtener información económica, financiera y presupuestaria precisa, útil, necesaria y suficiente para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión; tal lo establecido por la Ley 1.349 de Procedimientos Administrativos, la Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad y la Ley 7.103 Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- c) Dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 7, 2do párrafo de la Ley 7.103
- d) Esclarecer a través de los mecanismos adecuados, los motivos y responsabilidades de los pagos efectuados, como así también por los cheques rechazados, so pena de incurrir en los términos previstos en el Art. 92 de la Ley N° 1.349 de Procedimientos Administrativos, referido a la responsabilidad solidaria del Intendente y del contador en supuestos de pagos ilegales.
- e) Dar cumplimiento con lo establecido por el Arts. 43; 46; 50, inc. 8 y 10); 57 y 60 del Dto. Ley 75/57 de Contabilidad de la Provincia, como así también con lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución Provincial y con lo dispuesto por los Arts. 30, inc. 15); 96 y 105 de la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades.

VI.-OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, referida al Ejercicio Financiero 2014 y de acuerdo:

- 1. - al Objeto de la presente auditoría,
- 2. - las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.
- 3. - las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- 4. - las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- I. Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, esta Auditoría, se ABSTIENE de emitir

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

una opinión, en razón de que el ente auditado no proveyó el Estado mencionado conforme lo establece el Anexo II de la Resolución N° 40/10 de la A.G.P.S.

II. Con respecto al Estado de Deuda Pública, esta Auditoría, se ABSTIENE de emitir una opinión, en razón de que el ente auditado no proveyó el Estado mencionado conforme lo establece el Art. 50 inc. 9) de la Ley de Contabilidad, como tampoco, a las exigencias establecidas en el Anexo II de las Res. 40/10 A.G.P.S.

III. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta la información de Tesorería suministrada por el ente auditado al 31/12/2014, y la información con respecto a los pasivos Municipales, al 31/12/2014, las cifras allí involucradas carecen de razonabilidad, integridad y suficiencia.

IV. Con respecto al Estado de Situación de Bienes Municipales, esta Auditoría, se ABSTIENE de emitir una opinión, en razón de que el ente auditado no presentó el mencionado Estado conforme lo establece el Art. 50 inc. 8) de la Ley de Contabilidad y Resolución AGPS N° 40/10, como así tampoco, un Inventario de Bienes de acuerdo al art. 30 inc. 15) de la Ley 1.349 – Ley Orgánica de Municipalidades.

V. Por último, en relación al funcionamiento del Control Interno y teniendo en cuenta la importancia de las observaciones incluidas en el Punto IV de este informe, queda evidenciada la situación de debilidad en el mismo, que puede dar lugar a que se propicien o concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de Diciembre de 2016 y Julio de 2017.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Julio de 2018.

Cra. M. Segura

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

ANEXO I: Detalle de cheques emitidos sin fondos, comisiones cobradas y embargos

Fecha	Cheque Rechazado	Comisión por rechazado	Referencia	Cuenta
22/01/2014	36.300,00	2.178,00	19984992	Banco Macro - Programa Plaza 315009401375580
20/05/2014	10.000,00	600,00	19984970	Banco Macro - Programa Plaza 315009401375580
12/06/2014	10.000,00	680,00	19984981	Banco Macro - Programa Plaza 315009401375580
10/01/2014	5.700,00	342,00	23928128	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
13/01/2014	14.840,77	890,45	21338220	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
14/01/2014	15.000,00	900,00	21338209	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
16/01/2014	480,00	8.000,00	23928129	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
11/02/2014	14.840,77	890,45	21338221	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
11/02/2014	6.400,00	384,00	23928134	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
12/02/2014	5.900,00	354,00	23928130	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
12/02/2014	15.000,00	900,00	21338210	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
11/03/2014	14.840,77	890,45	21338222	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
15/04/2014	15.000,00	900,00	23928141	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
15/04/2014	7.700,00	462,00	2398144	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
14/05/2014	15.000,00	900,00	23928142	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
24/06/2014	14.840,77	1.009,17	21338225	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
14/10/2014	8.000,00	544,00	30936777	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
07/11/2014	5.000,00	340,00	30936781	Banco Macro-Programa Acción Social 315009401443218
02/01/2014	3.000,00	150,00	23928159	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
10/01/2014	6.500,00	390,00	23928166	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
17/01/2014	14.840,77	890,45	22267660	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
23/01/2014	11.125,00	667,50	21338375	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
30/01/2014	14.840,77	890,45	22267661	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
31/01/2014	6.500,00	390,00	23928167	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
14/02/2014	14.840,77	890,45	22267662	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
21/02/2014	4.500,00	270,00	23928164	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
05/03/2014	14.840,77	890,45	22267663	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
18/03/2014	14.840,77	890,45	22267664	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
18/03/2014	3.000,00	180,00	26469403	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
31/03/2014	14.840,77	890,45	22267665	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
26/05/2014	5.000,00	300,00	21338363	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
26/05/2014	5.000,00	300,00	21338368	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
26/05/2014	3.060,00	183,60	29839229	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
26/05/2014	10.000,00	600,00	29839232	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
10/06/2014	14.840,77	1.009,17	22267668	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
13/06/2014	10.832,00	736,58	29839251	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
23/06/2014	20.000,00	1.360,00	29839253	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
23/06/2014	20.000,00	1.360,00	29839252	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
25/06/2014	10.000,00	680,00	29839233	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
03/07/2014	14.840,77	1.009,17	22267670	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
14/07/2014	24.367,05		EMBARGO	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
18/07/2014	23.632,95		EMBARGO	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
30/07/2014	14.840,77	1.009,17	22267671	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
30/07/2014	14.840,77	1.009,17	22267672	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
06/08/2014	14.840,77	1.009,17	22267673	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
07/08/2014	6.000,00	408,00	29839213	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
13/08/2014	5.000,00	340,00	29839255	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
13/08/2014	5.000,00	340,00	29839257	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
13/08/2014	6.000,00	408,00	29839258	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

Fecha	Cheque Rechazado	Comisión por rechazado	Referencia	Cuenta
14/08/2014	9.980,00	678,64	29839274	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
19/08/2014	14.840,77	1.009,17	22267674	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
21/08/2014	1.000,00	680,00	29839235	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
01/09/2014	14.840,77	1.009,17	22267675	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
01/09/2014	6.500,00	442,00	29839218	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
04/09/2014	5.000,00		EMBARGO	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
08/09/2014	3.800,00	258,40	29839208	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
12/09/2014	7.000,00	476,00	33028065	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
25/09/2014	5.000,00	340,00	29839261	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
25/09/2014	5.000,00	340,00	29839262	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
07/10/2014	5.500,00	374,00	33028078	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
21/10/2014	5.000,00	340,00	33028085	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
23/10/2014	6.000,00	408,00	33028094	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
02/12/2014	5.000,00	340,00	33028087	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
15/12/2014	9.564,00		EMBARGO	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
19/12/2014	22.000,00		EMBARGO	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
22/12/2014	5.000,00	340,00	33028089	Banco Macro-Fondo Federal Solidario 315009401891660
15/01/2014	3.000,00	50,00	64136020	Banco Nación 4532034338
16/01/2014	7.200,00	50,00	65655619	Banco Nación 4532034338
06/02/2014	10.000,00	50,00	64135992	Banco Nación 4532034338
18/02/2014	17.500,00	50,00	65655610	Banco Nación 4532034338
24/02/2014	35.000,00	50,00	65655603	Banco Nación 4532034338
18/03/2014	17.500,00	50,00	65655611	Banco Nación 4532034338
18/03/2014	35.000,00	50,00	65655605	Banco Nación 4532034338
19/06/2014	15.000,00	50,00	65655641	Banco Nación 4532034338
19/06/2014	15.000,00	50,00	65655643	Banco Nación 4532034338
14/07/2014	15.000,00	50,00	65655642	Banco Nación 4532034338
11/11/2014	2.500,00	2.508,00	960070	Banco Nación 4532034338
20/11/2014	12.000,00	50,00	960061	Banco Nación 4532034338
30/12/2014	8.500,00	50,00	960072	Banco Nación 4532034338
21/01/2014	5.000,00	300,00	23174404	Banco Macro 310009408810280
21/01/2014	9.500,00	570,00	18680523	Banco Macro 310009408810280
21/01/2014	13.000,00	780,00	18680550	Banco Macro 310009408810280
21/01/2014	6.800,00	408,00	23174381	Banco Macro 310009408810280
21/01/2014	6.800,00	408,00	23174402	Banco Macro 310009408810280
22/01/2014	10.000,00	600,00	23174399	Banco Macro 310009408810280
24/02/2014	9.954,92	597,30	23174400	Banco Macro 310009408810280
20/03/2014	15.600,00	936,00	26273501	Banco Macro 310009408810280
07/04/2014	12.400,00	744,00	26273502	Banco Macro 310009408810280
07/04/2014	8.840,00	530,40	26273503	Banco Macro 310009408810280
07/04/2014	6.000,00	360,00	26273506	Banco Macro 310009408810280
07/04/2014	8.300,00	498,00	26273509	Banco Macro 310009408810280
09/06/2014	10.150,00	690,20	26273529	Banco Macro 310009408810280
09/06/2014	10.150,00	690,20	26273530	Banco Macro 310009408810280
23/06/2014	11.500,00	782,00	26273531	Banco Macro 310009408810280
02/07/2014	26.100,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
15/07/2014	36.750,00	2.499,00	26273548	Banco Macro 310009408810280
16/07/2014	12.900,00	877,20	26273533	Banco Macro 310009408810280
04/09/2014	20.000,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
08/09/2014	12.300,00	836,40	32576867	Banco Macro 310009408810280

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

Fecha	Cheque Rechazado	Comisión por rechazado	Referencia	Cuenta
06/10/2014	18.000,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
07/10/2014	17.100,00	1.162,80	32576864	Banco Macro 310009408810280
07/11/2014	25.000,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
17/11/2014	21.950,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
09/12/2014	17.000,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
19/12/2014	8.240,00		EMBARGO	Banco Macro 310009408810280
Comisiones		65.029,63		
Embargos	220.854,00			
Cheques	1.029.315,01			

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

ANEXO II: Cheques Diferidos informados por el Banco Macro

N° Cheque	Fecha de Pago	Monto
44445211	17/02/2016	\$ 5.400,00
44445212	24/02/2016	\$ 35.000,00
44445213	26/02/2016	\$ 1.100,00
44445214	01/03/2016	\$ 5.750,00
44445216	15/03/2016	\$ 30.000,00
4716579	28/08/2015	\$ 6.000,00
47165282	06/10/2015	\$ 5.400,00
47165287	05/11/2015	\$ 1.100,00
47165291	28/12/2015	\$ 700,00
47165292	21/01/2016	\$ 2.250,00
47165293	18/01/2016	\$ 2.500,00
50052052	28/10/2015	\$ 7.600,00
50052053	29/10/2015	\$ 5.400,00
50052058	04/11/2015	\$ 1.000,00
50052059	03/11/2015	\$ 3.000,00
50052060	04/11/2015	\$ 3.500,00
50052061	11/11/2015	\$ 3.000,00
50052062	12/11/2015	\$ 5.000,00
50052063	13/11/2015	\$ 4.000,00
50052064	16/11/2015	\$ 4.000,00
50052065	23/11/2015	\$ 2.500,00
50052066	25/11/2015	\$ 2.300,00
50052067	26/11/2015	\$ 5.150,00
50052068	04/12/2015	\$ 4.300,00
50052069	14/12/2015	\$ 3.600,00
50052070	17/12/2015	\$ 5.000,00
50052071	21/12/2015	\$ 4.000,00
50052072	22/12/2015	\$ 10.000,00
52887349	Sin datos	\$ 29.000,00
52887350	24/12/2015	\$ 54.000,00
52887351	08/01/2016	\$ 420.000,00
52887352	11/01/2016	\$ 7.600,00
52887353	12/01/2016	\$ 6.000,00
52887354	20/01/2016	\$ 19.000,00
52887355	25/01/2016	\$ 25.000,00
52887356	21/01/2016	\$ 5.000,00
52887357	27/01/2016	\$ 10.000,00
52887358	28/01/2016	\$ 10.000,00
52887359	02/02/2016	\$ 4.000,00
52887360	03/02/2016	\$ 18.000,00
52887361	04/02/2016	\$ 50.000,00
52887362	11/02/2016	\$ 20.000,00
52887364	12/02/2016	\$ 4.900,00
52887365	17/02/2016	\$ 11.500,00
52887366	19/02/2016	\$ 4.000,00
52887367	22/02/2016	\$ 40.000,00
52887369	24/02/2016	\$ 27.000,00
44731526	27/07/2015	\$ 9.100,00
44731527	03/08/2015	\$ 32.100,00

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-32/16 Expte N° 242-5345/16

N° Cheque	Fecha de Pago	Monto
44731528	05/08/2015	\$ 5.650,00
44731529	06/08/2015	\$ 7.900,00
44731532	07/08/2015	\$ 10.600,00
44731533	12/08/2015	\$ 3.150,00
44731535	18/08/2015	\$ 7.100,00
44731536	08/09/2015	\$ 19.000,00
44731537	09/09/2015	\$ 10.000,00
44731538	10/09/2015	\$ 9.900,00
44731539	22/09/2015	\$ 5.700,00
44731540	23/09/2015	\$ 2.950,00
44731542	25/09/2015	\$ 12.800,00
44731543	30/09/2015	\$ 2.600,00
44731544	01/10/2015	\$ 4.850,00
44731545	09/10/2015	\$ 4.300,00
44731546	13/10/2015	\$ 7.500,00
44731547	16/10/2015	\$ 3.000,00
44731548	20/10/2015	\$ 3.500,00
44731549	21/10/2015	\$ 10.000,00
44731550	22/10/2015	\$ 30.000,00
Total		\$ 1.135.250,00

SALTA, 16 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 159

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5345/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – Departamento Ejecutivo Municipal - DEM en el Municipio de Coronel Moldes, Periodo 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería. b) Estado de Deuda. c) Estado de Bienes. Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-32-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 17 de julio de 2018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes – Periodo: Ejercicio 2.014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 159

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería. b) Estado de Deuda. c) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio 2014, obrante de fs. 60 a 85 del Expediente N° 242-5345/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore